



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00091652-NEU-POLICIA - REINCORPORACIÓN GABRIELA CRISTINA CARETA - POLICÍA-

VISTO:

El EX-2022-00091652-NEU-POLICIA del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, la Agente Nuevo Cuadro Retirada Gabriela Cristina Careta, D.N.I. N° 27.817.818, interpuso acción procesal administrativa, contra los Decretos Provinciales N° 1088/11, el cual dispuso la cesación de los servicios y su pase a retiro obligatorio conforme lo dispuesto en el artículo 14° inciso k) de la Ley 1131; y el N° 1953/16 a través del cual se rechazó el reclamo administrativo interpuesto contra el primero de ellos;

Que en fecha 28 de julio de 2010, la señora Careta presentó formal reclamo administrativo, solicitando la suspensión preventiva en la generación del Decreto sobre su pase a retiro obligatorio, requerimiento que fue rechazado mediante Decreto N° 1951/10 de fecha 07 de octubre de 2010;

Que consecuentemente, el día 10 de junio de 2011 se emitió el Decreto N° 1088/11 que dispuso su pase a retiro obligatorio, conforme el artículo 14° inciso k) de la Ley 1131;

Que en fecha 21 de junio de 2016, la recurrente interpuso nuevamente un reclamo administrativo solicitando se declare la nulidad del Decreto mencionado precedentemente, el cual fue rechazado mediante Decreto N° 1953/16 de fecha 23 de diciembre de 2016;

Que la Agente Nuevo Cuadro retirada, continuó reclamando por las diversas vías jerárquicas pertinentes, hasta que sus alegatos fueron acogidos por la Oficina Judicial Procesal Administrativo de la ciudad de Neuquén;

Que en fecha 14 de diciembre de 2020, se dictó sentencia definitiva en los autos caratulados “Careta Gabriela Cristina C/Provincia del Neuquén S/Empleo Público”, Expediente N° 10039/17 del Registro de la Oficina Judicial Procesal Administrativo, Juez N° 2, haciéndose lugar a la demanda interpuesta, declarándose la nulidad del Decreto N° 1088/11, y ordenándose en consecuencia la inmediata reincorporación de la señora Careta a la repartición policial;

Que seguidamente las partes apelaron la decisión arribada, pronunciándose en consecuencia la Sala

Procesal Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén, mediante Acuerdo N° 82 de fecha 28 de octubre de 2021, confirmando lo resuelto por el Fallo de Grado, rechazando los recursos de apelación interpuestos por aquellas y estableciendo la reincorporación de “...la actora, en el puesto de trabajo que ostentaba al momento de la baja ...”;

Que finalmente, el Jefe de Policía de la Provincia del Neuquén emitió la Resolución N° 030/22 “JP” de fecha 12 de enero de 2022, declarando la nulidad de la Resolución N° 646/10 “JP” en atención a la sentencia judicial recaída y disponiendo que se proceda a la prosecución del trámite correspondiente a la reincorporación de la agente;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Letrada General de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Seguridad;

Que conforme lo expuesto y no existiendo óbices legales, y a los fines de dar efectivo cumplimiento al contenido de la sentencia, corresponde emitir el dictado de la presente norma que disponga la reincorporación de la señora Gabriela Cristina Careta a la Institución Policial, revistando su idéntica categoría, cuerpo y escalafón inicial;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: REINCORPÓRASE a la señora Gabriela Cristina Careta, D.N.I. N° 27.817.818, legajo personal 163.325, en la categoría KS-1, Cuerpo Seguridad – Escalafón General, en la planta permanente de la Policía de la Provincia del Neuquén, a partir del 29 de junio de 2011, en cumplimiento de lo dispuesto judicialmente, en los autos caratulados “Careta Gabriela Cristina C/Provincia del Neuquén S/Empleo Público”, Expediente N° 10039/17.

Artículo 2°: ASÍGNASE a la mencionada agente, el puesto de Operador disponible, conforme el código de función (ODI), en la planta funcional aprobada por Decreto N° 2518/2013.

Artículo 3°: El gasto que demande la aplicación de la presente norma, será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

JUR	SA	URP	SUB	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	FUFI	UBGE	ACE
02	D	02	01	02	01	00	01	10	00	1111	1580	001

Artículo 4°: Por la Dirección de Personal de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Seguridad.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

